



## **ARTÍCULO 51**

**JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva es el órgano de administración permanente del “FONDO DE EMPLEADOS KONRAD LORENZ” sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años. Cumplido este período cada uno de los miembros de Junta Directiva, de manera individual podrá optar por la reelección, por un período más consecutivo. Agotado este período de reelección, para poder hacer parte de la Junta Directiva deberán transcurrir dos (2) años desde su último período.

## **ARTÍCULO 52**

### **CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL O CUALQUIER ORGANO DIRECTIVO DEL FONDO DE EMPLEADOS KONRAD LORENZ:**

Para ser elegido miembro de la Junta Directiva además de la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, se requiere:

1. Ser asociado hábil.
2. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria y curso de directivos o comprometerse a adquirirla en un plazo no mayor a noventa (90) días.
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
4. No haber sido sancionado durante el último año anterior a la elección, por el FONDO DE EMPLEADOS KONRAD LORENZ o la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.
5. No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el presente estatuto y la ley.
6. Debe expresar por escrito que conoce las funciones, deberes, prohibiciones legales y estatutarias.
7. Debe suscribir acuerdo de confidencialidad y manejo de datos.

## **ARTÍCULO 62**

**COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:** El Comité de Control Social es el organismo que tiene a su cargo controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de dichos resultados, así como los derechos y obligaciones de los asociados del “FONDO DE EMPLEADOS KONRAD LORENZ” Estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos elegidos para períodos de dos (2) años. Cumplido este período cada uno de los miembros del Comité de Control Social, de manera individual podrá optar por la reelección, por un período más consecutivo. Agotado este período de reelección, para poder hacer parte de la Junta Directiva deberán transcurrir dos (2) años desde su último período.

## **ARTÍCULO 20**

### **PARAGRAFO. COMITÉ DE APELACIONES**

Estará conformado por tres asociados hábiles con sus respectivos suplentes numéricos y para su elección, requisitos y causales de remoción, se aplicará lo establecido en los artículos 49, 52 y 54.

Este comité actuará cuando la queja, denuncia o reclamo no haya sido resuelto por el comité de control social o la revisoría fiscal según el caso, en un término no mayor a 30 días contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de la queja